

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 067

CÚCUTA, AGOSTO 11 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0238 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO EN LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 1385 DEL 21 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-067 AGOSTO 11 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JULIAN GARCIA WREN.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".


MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.


 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 238	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA N°:	1


POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO EN LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 1385 DEL 21 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, y atendiendo las direcciones del artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y;

CONSIDERANDO:

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", dispuso en su artículo 136, parágrafo 4°, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF al Ministerio de Educación Nacional - MEN la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del Programa.
- D. Que la Dirección de Apoyo Fiscal recibió el Informe de Monitoreo del Sistema General de Participaciones y Asignaciones Especiales de la vigencia 2017 entregado por la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación, en el cual se expresa que el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander presenta deficiencias en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP en la Asignación Especial para Alimentación Escolar.
- E. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó una visita de reconocimiento institucional al Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander los días 5 al 7 de junio de 2019, con el objetivo de efectuar el seguimiento respectivo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en la Asignación Especial para Alimentación Escolar, identificando los eventos de riesgo 9.1, 9.4, 9.6, 9.7, 9.10, 9.17 y 9.18 de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008; sustentados en el Informe de reconocimiento sobre la ejecución de los recursos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE – para la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, como se describe a continuación:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No. 0238	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA N°:	2	
<p>EVENTO DE RIESGO 9.1 "No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea".</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias entre la ejecución presupuestal, reporte FUT y reporte de la Categoría MEN - PAE vigencias 2016 - 2020. Inadecuado registro del tipo de egreso en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar. <p>EVENTO DE RIESGO 9.4 "Cambio en la destinación de los recursos".</p> <ul style="list-style-type: none"> Uso de recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar para Supervisión del Servicio. <p>EVENTO DE RIESGO 9.6 "Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley".</p> <ul style="list-style-type: none"> Manejo inadecuado del producto Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar <p>EVENTO DE RIESGO 9.7 "Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes".</p> <ul style="list-style-type: none"> No incorporación de los rendimientos financieros de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones. <p>EVENTO DE RIESGO 9.10 "No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija".</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación omisa o extemporánea de los documentos contractuales relacionados con los recursos destinados a la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar. <p>EVENTO DE RIESGO 9.17 "Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios".</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio inoportuno de la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar en el Municipio de Cúcuta. Celebración Indebida de Contrato para la Contratación de la Alimentación Escolar de la vigencia 2016. <p>EVENTO DE RIESGO 9.18 "Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones".</p> <ul style="list-style-type: none"> No Elaboración del Diagnóstico Situacional. <p>F. Que en virtud de lo anterior la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución No. 1385 del 21 de junio de 2021 "Por la cual se ordena la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones al Municipio</p>				

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA <small>Macroproceso</small>	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO <small>Proceso</small>		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <small>Subproceso</small>	
DECRETO No 0238	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA N°:	3	

de San José de Cúcuta – Norte de Santander de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015".

Que, en razón a lo anterior la Alcaldía de Cúcuta – Norte de Santander,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Acójase y adóptese la Medida Preventiva de Plan de Desempeño de conformidad a lo ordenado en la Resolución No. 1385 del 21 de junio de 2021 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y Artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA MEDIDA PLAN DE DESEMPEÑO. El Plan de Desempeño deberá contener acciones que permitan el logro de los siguientes objetivos:

- I. Frente a los aspectos fiscales, presupuestales y contables: propender por el mejoramiento continuo de la gestión a través del diseño, evaluación e implementación de procesos e instrumentos orientados al manejo y reporte de la información presupuestal, y la administración bancaria de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones. Para esto desarrollará las siguientes actividades:

Actividad 1.1.1: Reportar las categorías de Ingresos, Gastos, Cierre Fiscal, Reservas, Vigencias Futuras y cuentas por pagar del Formulario Único Territorial – FUT de manera consistente y oportuna, o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.


Producto: Formularios de ingresos, gastos y cierre fiscal, reservas y cuentas por pagar desagregadas por concepto y fuente de financiación, y la certificación de tesorería de los recursos de la Asignación Especial de Alimentación Escolar, reportados consistente con las ejecuciones presupuestales y cargadas de manera oportuna en las Categorías del FUT, según la certificación del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.


Actividad 1.1.2: Reportar la Categoría MEN PAE del CHIP de manera consistente y oportuna, o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.

Producto: Formularios diligenciados y reportados consistente y oportunamente en la Categoría MEN- PAE del CHIP, con las ejecuciones presupuestales de gastos de inversión del FUT de los rubros de la Alimentación Escolar, según plazos de reporte de la Contaduría General de la Nación, y según la certificación del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.

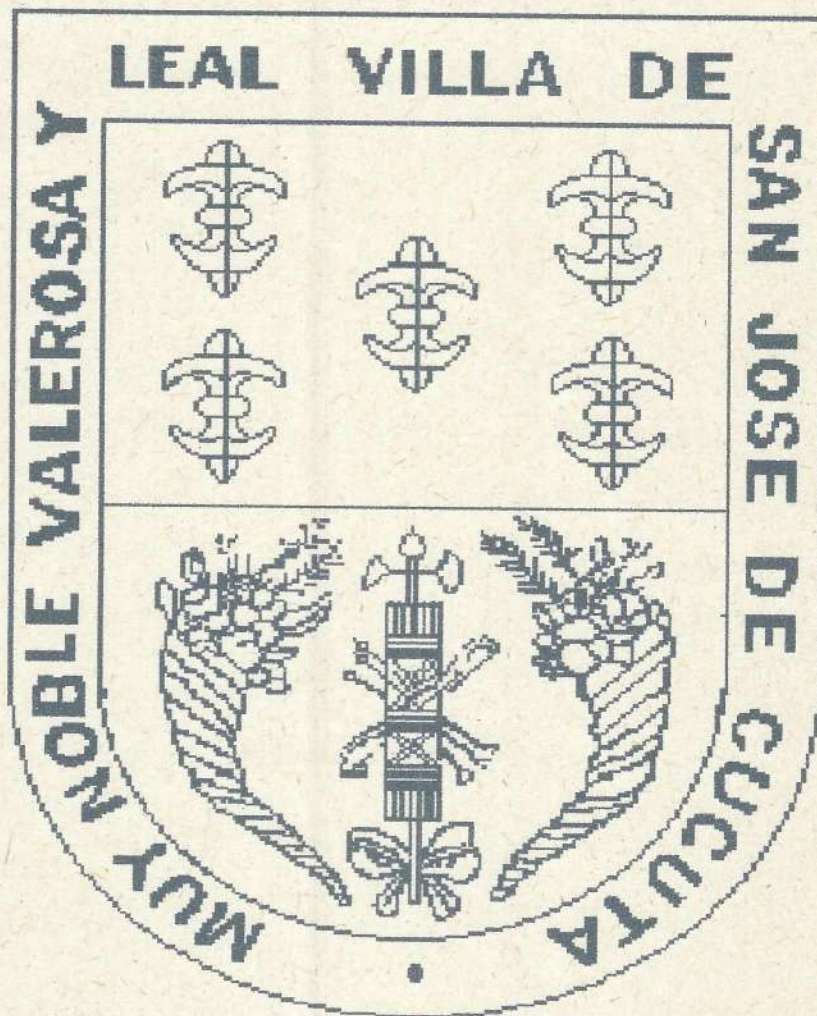
Actividad 1.1.3. Reportar la Categoría MEN PAE Ejecución de Recursos del CHIP de manera consistente y oportuna o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.

Producto: Formularios diligenciados y reportados oportunamente en la Categoría MEN- PAE Ejecución de Recursos del CHIP con las ejecuciones presupuestales de gastos de inversión del FUT de los rubros de la Alimentación Escolar, según plazos de reporte de la Contaduría General de la Nación, según la certificación del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, o los formularios que entren en vigor durante la ejecución de la Medida que haga sus veces.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA <small>Macroproceso</small>	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO <small>Proceso</small>		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <small>Subproceso</small>	
DECRETO No. 238	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA N°:	4	
<p>Actividad 1.1.4: Implementar el Comité de Reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP</p> <p>Producto 1: Acta de conformación del Comité de Reporte al CHIP conformado por miembros de la Secretaría de Hacienda y Educación con el fin de llevar a cabo el reporte consistente y oportuno en los diferentes formularios a diligenciar.</p> <p>Producto 2: Actas de reunión trimestral en donde se evidencie la confrontación de la información a reportar en los formularios del FUT y la información a reportar en la Categoría MEN –PAE y MEN – PAE Ejecución de Recursos, o los formularios que entren en vigor que haga sus veces.</p> <p>Actividad 1.1.5. Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de tal manera que se articulen los diferentes procesos presupuestales, contables y tesorerías del Programa de Alimentación Escolar junto con el manejo de la Cuenta Maestra donde se administran los recursos que financian la Alimentación Escolar haciendo énfasis en el diligenciamiento en el prorrateo de los rendimientos financieros por fuente y los códigos presupuestales y de egresos en las plataformas bancarias.</p> <p>Producto 1- Manual de Procesos de la Secretaría de Hacienda actualizado con las especificaciones de la actividad.</p> <p>Producto 2: Órdenes de Pago de los contratos suscritos para el Programa de Alimentación Escolar. Comprobantes de Egreso de los contratos suscritos para el Programa de Alimentación Escolar. Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Maestra. Prorrateo de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar del Municipio.</p> <p>II. En el tema de la planeación y la contratación del Servicio de Alimentación Escolar: optimizar los procesos de contratación financiada con los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar a través de la articulación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y el área de contratación en la Entidad Territorial, para garantizar el inicio de la prestación del Servicio de la Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y por un período de ciento ochenta (180) días. Para esto el Municipio llevará a cabo las siguientes actividades:</p> <p>Actividad 2.1.1 Crear las herramientas de planeación para la oportuna contratación del Programa de Alimentación Escolar, que garanticen el inicio de la ejecución del PAE desde el primer día de calendario escolar, en el marco de la normatividad vigente.</p> <p>Producto: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversión, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones, Banco de Proyectos donde se incorpore el PAE</p> <p>Actividad 2.1.2. Fortalecer los procesos de supervisión y/o interventoría en la ejecución de los contratos del Programa de Alimentación Escolar, en los que se verifique las actividades llevadas a cabo por parte de los operadores del PAE en cada una de las etapas del Programa y se identifiquen, registren y entreguen las raciones en las instituciones educativas conforme a los Lineamientos Técnico Administrativos de la Alimentación Escolar y suministren los alimentos en las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente, y realicen la publicación de los ciclos de menú, el formato de visibilidad y el buzón de sugerencias en el comedor escolar.</p> <p>Producto: Manual de Supervisión de los Contratos del PAE en donde se evidencie de manera detallada</p>				

 <p>República de Colombia MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO NO 238	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA N°:	5	
<p>las actividades realizadas por el equipo supervisor para llevar a cabo el seguimiento a las ejecuciones del contrato. Guía para la realización de las Visitas a los Establecimientos Educativos.</p> <p>Actividad 2.1.3. Conformar los mecanismos para fortalecer el proceso de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación en cada una de las etapas (precontractual, contractual y post contractual) del oferente seleccionado, conforme la normatividad vigente.</p> <p>Producto: Pantallazo del SECOP de los procesos contractuales suscritos para la ejecución del Programa incluyendo el Equipo PAE de la Entidad donde se evidencie la publicación oportuna de la totalidad de los documentos relacionados.</p> <p>III. En el tema de gestión administrativa de la Alimentación Escolar, el Municipio de San José de Cúcuta deberá dar cumplimiento a las competencias dadas por la normatividad vigente del PAE como Entidad Territorial Certificada en Educación, en cada una de las fases de ejecución del Programa.</p> <p>Actividad 3.1.1. Elaborar el Diagnóstico Situacional, establecido en los Lineamientos Técnicos, que permita la identificación de la población que debe recibir prioritariamente la Alimentación Escolar, así como la verificación de la cobertura real del Programa, el estado de la infraestructura, servicios públicos, equipos y menaje disponibles y necesarios en cada uno de los comedores escolares de las instituciones educativas del Municipio en los cuales se brinda la prestación del Servicio.</p> <p>Producto: Documento del Diagnóstico situacional de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>Actividad 3.1.2. Conformar el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE, y contar con actas que soporten las reuniones que se realizan de conformidad con los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE.</p> <p>Producto 1: Acta de Constitución Comité de Seguimiento Operativo Municipal de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>Producto 2: Actas de reunión trimestrales del Comités de Seguimiento Operativo Municipal.</p> <p>Actividad 3.1.3. Conformar los Comité de Alimentación Escolar - CAE establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del PAE, y contar con las actas o documentos soporte de la focalización de los titulares de derecho de cada una de las instituciones educativas del Municipio priorizadas para brindar el Servicio de Alimentación Escolar.</p> <p>Producto 1: Acta de Constitución de los CAES de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>Producto 2: Solicitud por Institución Educativa de las actas de reunión cada dos meses.</p> <p>Actividad 3.1.4 Conformar la Mesa Pública del PAE establecida en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa.</p> <p>Producto: Actas de las dos mesas públicas llevadas a cabo en el año en el Municipio.</p> <p>Actividad 3.1.5. Registrar, actualizar y validar la información referente a los niños, niñas adolescentes y</p>				

PARAGRAFO PRIMERO: De presentarse el incumplimiento del Plan de Desempeño por parte del Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, se dará inmediata aplicación a la imposición de medidas de carácter correctivo, en los términos del parágrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta